

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 16 de junio, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 16 de julio, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirva el presente edicto de notificación a los deudores en caso de que la misma no pueda llevarse a efecto o tenga un resultado negativo.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana en Salobreña, pago de Rioseco, edificio conocido por bloque 3 C de la urbanización «El Mayorazgo II», piso quinto, letra B, designado con el número 43 en el bloque y en la urbanización. Superficie construida de 53 metros 2 decímetros cuadrados y útil de 44 metros 17 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro número 1 de Motril, tomo 1.009, libro 128, folio 123, finca número 10.595. Tasación: 5.800.000 pesetas.

Dado en Motril a 6 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez, José Rivilla Corzo.—El Secretario.—19.624.

MULA

Edicto

Doña María Dolores de las Heras García, Juez del Juzgado de Primera Instancia único de la ciudad de Mula (Murcia),

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de número 27/1997, promovidos por «Banco Santander, Sociedad Anónima», contra don David Munuera Martínez y doña Josefa de la Pureza Martínez Cifuentes, sobre reclamación de cantidad, en los cuales he acordado en el día de la fecha sacar a pública subasta los bienes embargados y que a continuación se dirán, señalándose para que tenga lugar la primera de ellas el día 19 de mayo de 1998, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta el que se dirá a continuación de cada bien objeto de la misma, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo, y no pudiendo hacer posturas en calidad de ceder el remate a tercero, salvo el ejecutante. En caso de segunda subasta el tipo tendrá una rebaja del 25 por 100 del valor, y en caso de tercera subasta se hará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Todo licitador, para tomar parte en la subasta deberá consignar en la cuenta de este Juzgado, sita en Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5639, cuenta 3076 o en el Banco Central Hispanoame-

ricano de Mula con carácter previo a la subasta una cantidad no inferior al 20 por 100 del valor que sirve de tipo a la subasta, salvo en la tercera, que será del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—El remate queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados, caso de haberlas, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Desde que se anuncie la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la cuenta antes indicada el importe de la consignación previa exigida en el número 2.º

Quinta.—Para caso de segunda subasta se señala el día 12 de junio de 1998, a las doce horas, y para caso de tercera, el día 6 de julio de 1998, a las doce horas.

Bienes objeto de subasta

Un trozo de tierra de riego, en blanco y con algunos árboles, situado en término de Pliego, pago del Cherro, que tiene de cabida 8 áreas 38 centiáreas 48 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, finca número 4.117. Valorada en 268.000 pesetas.

Un trozo de tierra de igual clase y en el mismo término que la anterior, partido de Las Atalayas, sitio Cañada de los Pelegres, que tiene de cabida 16 áreas 77 centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, finca número 4.118. Valorada en 503.000 pesetas.

Un trozo de tierra de igual clase y en los mismos términos y partido que la anterior, sitio Casa del Hilador o guerreros, que tiene de cabida 11 áreas 18 centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, finca número 4.119. Valorada en 335.000 pesetas.

Un trozo de tierra de igual clase y en el mismo término que la anterior, pago de Las Anguilas, sitio de los Siscars, que tiene de cabida 20 áreas 36 centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, finca número 4.120. Valorada en 550.000 pesetas.

Un trozo de tierra de secano, situado en dicho término, pago de Las Cañadas, que tiene de cabida 5 áreas 59 centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, finca número 4.121. Valorada en 1.118.000 pesetas.

Una casa situada en Pliego, calle Héroes de África, sin número de policía. Consta de planta baja, distribuida en diferentes dependencias y patio, ocupando una superficie de 304 metros cuadrados, de los que están edificados 128 metros cuadrados, destinándose el resto de la superficie al patio y ensanches.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, finca número 4.122. Valorada en 4.960.000 pesetas.

Una mitad indivisa de un trozo de tierra secano a cereales con algunos almendros y pinos, situado en término de Mula, partido de Lacuas, sitio de Mataasnos, que tiene de cabida 2 hectáreas 68 áreas 32 centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, finca número 11.806. Valorada la mitad indivisa en 738.000 pesetas.

Dado en Mula a 4 de febrero de 1998.—La Juez, María Dolores de las Heras García.—El Secretario.—19.033.

MURCIA

Edicto

Doña Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Murcia,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 646/1997, a instancias de Caja de Ahorros de Murcia, representada por la Procuradora señora Mosquera Flores, contra don Antonio Otalozza Soria y doña Monserrat Limorte Martínez, en reclamación de 3.672.470

pesetas, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta la finca hipotecada y que después se expresará, por término de veinte días; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 15 de mayo de 1998; para la celebración de la segunda el día 15 de junio de 1998, y para la celebración de la tercera el día 15 de julio de 1998; todas ellas a las doce horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

Primera.—Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 efectivo del tipo de la segunda subasta, para la tercera.

Segunda.—El tipo de las subastas será para la primera el pactado en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda el tipo de la primera rebajado en un 25 por 100, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

Séptima.—No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a tercero, excepto el ejecutante.

Bien objeto de subasta

Número 11. Vivienda en la planta primera de las superiores del inmueble, radicante en término de Murcia, poblado del Palmar, en sus calles de Alcalde Estrada, San Diego y Cuartel; a la izquierda, según se contempla el edificio desde su fachada recayente a la calle Alcalde Estrada; izquierda, en vez de derecha como dice el título, según se llega a él, por la escalera número 1 del bloque que arranca de la calle de Alcalde Estrada, al que le corresponde el número 5 de policía, hoy 7, es de tipo B, tiene una superficie construida de 87 metros 43 decímetros cuadrados, siendo su superficie útil de 66 metros 74 decímetros cuadrados. Está distribuida en cuatro dormitorios, comedor-estar, recibidor, paso, cuarto de baño, cocina y terraza. Linda: Frente, considerando este el viento de norte, fachada recayente a la calle de Alcalde Estrada; fondo o mediodía, patio de luces, hueco de escalera y departamento letra A de la misma planta y edificio; levante, propiedad de don Aquilino Ruiz y don José Ruiz López, y poniente, departamento letra E de la misma planta y edificio y la escalera número 2.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número 6, libro 208, de la sección 11, folio 120 vuelto, finca número 14.925, inscripción quinta.

Valorada a efectos de subasta en 6.160.000 pesetas.

Dado en Murcia a 2 de febrero de 1998.—La Secretaria, Carmen Rey Vera.—19.607.

NOVELDA

Edicto

Don Tomás Mingot Cortés, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Novelda y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 174/1996, seguido a instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador señor Gil